ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0271-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 234 de la Ley General de Salud.
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Favela Peñuñuri.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	16 de febrero de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Agregar el 4-Anilinopiperidina (4-anilino-N-fenetilpiperidina) y la Propionanilida (N-(1-bencil-4-piperidil)) o benzilfentanilo, como parte del catálogo de estupefacientes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, respecto de la Ley General de Salud; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme al título empleado en la iniciativa, verificar la denominación adecuada del ordenamiento que se pretende reformar.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE SALUD. **Artículo 234.** … … **No tiene correlativo** … **No tiene correlativo** …	**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE SALUD.** **Único.** Se **reforma** el artículo 234 de la Ley General de Salud para quedar como sigue: Artículo 234. Para los efectos de esta Ley, se consideran estupefacientes. … **4-Anilinopiperidina (4-anilino-N-fenetilpiperidina)** … **Propionanilida (N-(1-bencil-4-piperidil)) o benzilfentanilo** …
	TRANSITORIOS. **ÚNICO.** El presente decreto entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Carlos Gómez Valero